

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*  
*Sanciona con Fuerza de*  
**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público una Superficie aproximada de 283,18 m2 de la calle 2 de Abril, según croquis que se adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Aféctase la Superficie desafectada en el Artículo 1º al Uso Residencial a los efectos de permitir su mensura y unificación a la Parcela denominada catastralmente como Parcela 24c del Macizo 1 de la Sección F, propiedad del Señor Lino MOSCHETTA.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la tramitación correspondiente, quedará a cuenta y cargo del propietario.

ARTICULO 4º.- Exceptúase a la nueva traza de la calle 2 de Abril de cumplir con el ancho mínimo de 15m en su tramo entre la calle Iribarne y la nueva calle a ceder, autorizándose a que la misma cuente con un ancho de 11m, categorizándose la misma como Calle Especial.

ARTICULO 5º.- Exceptúase a los nuevos Macizos que se crearán por la división del denominado catastralmente como Macizo 30 de la Sección F, de cumplir con el Artículo IV.3.2.1 y el Artículo IV.3.2.2 del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose a contar con los lados y superficies que se indican en el croquis que se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

**2345**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/07/2001.-

jet2

MARCOS F. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante





*[Handwritten signature]*

USHUAIA, 19 JUL 2001

VISTO: El Expediente N° 03873/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/07/2001, por la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 283,18 m2 de la calle 2 de Abril.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 218/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2345**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/07/2001, por la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 283,18 m2 de la calle 2 de Abril. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 768 /2001.**

mgf.  
AFF

*[Handwritten signature]*  
ORLA TOLEDO ZUMELZU  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia